

comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, en doce metros cincuenta centímetros, la calle Marieta de Veintimilla; Sur, en doce metros cincuenta centímetros, lote sesenta y cuatro de la Urbanización Capelo; Este, en treinta y nueve metros sesenta centímetros, lote sesenta; y, Oeste, en treinta y nueve metros sesenta centímetros, predio de Josefa Sánchez, cuyas características y más especificaciones constan en la documentación indicada; para la práctica de esta diligencia, citación a los demandados Alex Silva Carpio y Joanna Arias Erazo en el lugar se-

esta ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la demandada. Notifíquese f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ).

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal. CÉRTEFICO.

Ldo. Juan Salvador V.
SECRETARIO
hay un sello
pno4837

dencia a los hereueros presuntos y desconocidos de la señora JUANNA BARRIGA, a fin de que contesten en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. Cuéntese en la presente causa con los personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el Director Ejecutivo del INDA. Conforme al Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de la Pro-

suntos y desconocidos de la señora MARIA ALICIA CANCHIGNIA VARGAS, a fin de que contesten en el término de quince días, con el abarcamiento de las partes en responsabilidad. Cuéntese en la presente causa con los Personeros de Ilustre Municipio del Distrito metropolitano de Quito. Conforme al Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribase la presente demanda en el Registro de la Propie-

cial en esta ciudad de Lima, se
gase en cuenta el domicilio judicial
señalado por parte de la actora. CÍ-
TESE Y NOTIFIQUESE
F) DR. JOSE HIDALGO FLORES.
PRESIDENTE
F) DR. ANIBAL RAMOS VOCAL
MEDICO
F) LCDA. MARIA TERESA TERAN
VOCAL EDUCADORA
LO QUE COMUNICO A USTED
PARA LOS FINES DE LEY

win Lalama Vayas, Secretario
Lo que CITO para los fines de ley
Lodo. Edwim Lalama Vayas.
SECRETARIO TMP-2
hay un sello
noe10956

DEMANDADOS: Jorge Luatimari (Presidente del Comité Promuevas del Barrio "Cuatro Esquinas El Belén") y Dr. Marco Solano.

OBJETO DE LA PETICION: Caducidad de Derechos y Concesión de aprovechamiento de las aguas, en un caudal de 2.76 L/S para destinarlos a la agricultura y ganadería y establecimiento de servidumbres.

AGENCIA DE QUITO
CITACION A LOS USUARIOS CO-
NOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS
PROVENIENTES DE LA VER-
TIENTE LA PONDEROSA, PER-
TENECIENTES A LA PARROQUIA
MACHACHI, CANTON MEJIA,
PROVINCIA DE PICHINCHA, EN
TODO SU CAUDAL
EXTRACTO:

TRIBUNAL DE MENORES
DE PICHINCHA No.3
Oficio No. 2451-TMP-3-O.C

ORDINARIOS

R.del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

LOS HEREDEROS PRESUN-
TOS Y DESCONOCIDOS DE JO-
SE ALONSO LLUGLLUNA SIMBA-
ÑA E HILDAL GUALOTO DE
LLUGLLUNA
JUICIO: ORDINARIO No.896-
98/W.L.

ACTOR: SEGUNDO ALFONSO
GUACOLLANTE GUALOTO Y MA-
RIA ANGELICA GUALOTO MU-
QUINCHE.
DEMANDADO: CESAR JOSE Y

MANDADO. CESAR, JOSE Y
ANGEL LLUGLLUNA GUALOTO,
HEREDEROS PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DE JOSE
ALONSO LLUGLLUNA SIMBAÑA

E HILDA GUALOTO DE LLUG-
LLUNA
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ORDINARIO
FECHA DE INICIACION: 18 de JULIO

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

09h00.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es

clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite Ordinario.- Con el contenido del escrito de demanda y esta providencia, sígase traslado a la

Gualoto; herederos presuntos y desconocidos de José Alonso Llug-luna Simbaña e Hilda Gualoto de

Jugluna, por el término de quince días con apercibimiento en rebeldía, inscribase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito - Cítese a los de-

mandados en el lugar que se indica en el escrito de demanda para el efecto envíe atenta Comisión al Sr. Teniente Político de la parro-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 98.1.5.2.001633

Econ. Francisco Sosa Espinosa

INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO, ENC

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 95.1.5.2.2228 de 6 de julio de 1995, se aprobó la inscripción genérica de títulos emitidos por LLOYDS BANK (BSLA) Ltd., en el Registro del Mercado de Valores, bajo el No. 95.1.2.138 de 11 de julio de 1995;

QUE el señor Guillermo Beltrán Mora, en su calidad de Apoderado General y Representante Legal de LLOYDS BANK (BSA) Ltd., ha solicitado a esta Superintendencia la inscripción genérica del "Certificado de Depósito", emitido por esta Institución privada del sector financiero;

QUE en el Art. 20 del Reglamento de Inscripción del Mercado de Valores y de la Información Pública, se establecen los requisitos para la inscripción genérica de títulos valores emitidos por instituciones privadas del sector financiero;

QUE una vez cumplido los requisitos, los Departamentos de Registro del Mercado de Valores y Jurídico de la Intendencia de Mercado de Valores mediante informe No. SC.IMV.RMV.98.032 y memorando No. SC.IMV.DJMV.98.059

de 18 de junio y 1 de julio de 1998, respectivamente, han emitido informes favorables para la continuación del trámite;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-07 329 de 17 de septiembre

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valo-

res, se anote al margen de la inscripción genérica de títulos emitidos por LLOYDS BANK (BSA) Ltd., la inscripción del título "Certificado de Depósito".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de LLOYDS BANK (BSA) Ltd. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la ciudad de Quito,
03 JUL. 1998

ECON. FRANCISCO SOSA ESPINOSA 6491

649

13 JUL 1961 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DISAROMATI S.A.**

Se comunica al público que la compañía DISAROMATI S.A. aumentó su capital en S/. 70'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de mayo de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.1.001677 de 9 Julio de 1998

En virtud de la presente escritura, la compañía reforma el artículo primero del objeto social, al que se añade lo siguiente:

"...d) la planificación, desarrollo y comercialización de productos especializados destinados al cuidado ambiental e implementación de políticas ambientales para la industria ecuatoriana, así como el asesoramiento para la aplicación de tecnologías limpias para la producción en la industria local...."

El capital actual de S/. 80'000.000,00 está dividido en 80.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una. Y el capital autorizado es de S/. 160'000.000,00

Quito, 9 de Julio de 1998

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)